



## CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS

**DR1-DPGY-UNEMI-AI-0039-2016**

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### INFORME GENERAL

Examen especial a las adquisiciones efectuadas por los procesos de contratación de subasta inversa electrónica.

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2011/09/01

HASTA : 2013/12/31



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

## UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

18291-1-2014

### INFORME GENERAL

Examen especial a las adquisiciones efectuadas por los procesos de contratación de subasta inversa electrónica, en la Universidad Estatal de Milagro; por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2013.

## **UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**

---

Examen especial a las adquisiciones efectuadas por los procesos de contratación de subasta inversa electrónica, en la Universidad Estatal de Milagro; por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2013.

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

---

Milagro - Guayas – Ecuador

## Relación de siglas y abreviaturas utilizadas

LOGGE:	Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
NCI:	Norma de Control Interno
PAC:	Plan Anual de Contratación
UAI:	Unidad de Auditoría Interna
UNEMI:	Universidad Estatal de Milagro
USD:	Dólares de los Estados Unidos de América

## ÍNDICE

## PÁGINAS

### CARTA DE PRESENTACIÓN

### CAPÍTULO I

#### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen.....	2
Objetivos del examen.....	2
Alcance del examen.....	2
Base legal.....	3
Estructura Orgánica.....	3
Objetivos de la entidad.....	4
Monto de recursos examinados.....	4
Servidores relacionados.....	4

### CAPÍTULO II

#### RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones.....	5
Procesos declarados desiertos.....	5
Copias simples de los ingresos a bodega.....	7
Prórroga en proceso contractual.....	8

#### ANEXOS:

- 1.- Nómina de servidores relacionados con el examen
- 2.- Detalle de procesos declarados desiertos
- 3.- Detalle de procesos - copias simples del ingreso a bodega



INFORME APROBADO

*Manuel Ortiz*  
DIRECCION REGIONAL 1

FECHA: 07 junio 2016

No.:

Ref: Informe aprobado el

Milagro,

Señor  
RECTOR  
Universidad Estatal de Milagro  
Presente.

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Estatal de Milagro, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, realizó el examen especial a las adquisiciones efectuadas por los procesos de contratación de subasta inversa electrónica, de la Universidad Estatal de Milagro; por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2013.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Dios, Patria y Libertad,

Ing. Angel Morán Herrera, MBA  
AUDITOR INTERNO

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### Motivo del examen

El examen especial a la Universidad Estatal de Milagro, se realizó en cumplimiento al plan operativo de control del año 2014, de la Unidad de Auditoría Interna y de conformidad a la orden de trabajo 18291-1-2014 del 13 de enero de 2014, emitido por el Delegado Provincial del Guayas de la Contraloría General del Estado.

#### Objetivos del examen

##### General

- Verificar la propiedad, veracidad, y legalidad, en las adquisiciones efectuadas por los procesos de contratación de subasta inversa electrónica.

#### Alcance del examen

En el examen especial se analizó las adquisiciones efectuadas a través de los procesos de contratación pública de subasta inversa electrónica, realizados por la Dirección Administrativa de la UNEMI, en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2013.

#### Base legal

Mediante Ley 2001 - 37, publicada en el Registro Oficial No. 261 del 7 de febrero del 2001, se creó la Universidad Estatal de Milagro, siendo de personería jurídica, de derecho público, que goza de autonomía administrativa y académica, que propende también a la autogestión económica, con domicilio en el Cantón San Francisco de Milagro, Provincia del Guayas.

*Oh*  
17/05

## Estructura orgánica

De acuerdo al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 3 de febrero de 2012, la Universidad Estatal de Milagro está conformada por los siguientes niveles:

Procesos Gobernantes	H. Consejo Universitario	
	Rector	
Procesos Habilitantes de Asesoría	Dirección de Secretaría General	
	Dirección de Asesoría Legal	
	Dirección de Evaluación Institucional	
	Dirección de Relaciones Públicas	
	Dirección de Planificación y Control de Gestión	
Procesos Agregadores de Valor	Vicerrectorado Académico	
Procesos Habilitantes de Apoyo	Vicerrectorado Administrativo:	
	Dirección de Obras Universitarias	
	Dirección TIC's	
	Dirección Financiera	Presupuesto
		Contabilidad
		Tesorería
	Dirección Administrativa y de Servicios Generales	
Dirección de Talento Humano		

## Objetivo de la entidad

El objetivo estratégico institucional es:

- Mejorar la administración de los recursos y del talento humano con eficiencia y eficacia.

*Bh*  
12/6/15

### Monto de recursos examinados

El monto de recursos examinados en los procesos de contratación pública analizados ascienden a 1 767 275,89 USD, conforme se describe a continuación:

Período	Cantidad	Monto analizado USD	%
1 de septiembre al 31 de diciembre 2011	14	380 761,55	22%
1 de enero al 31 de diciembre 2012	21	532 914,71	30%
1 de enero al 31 de diciembre 2013	22	853 599,63	48%
<b>TOTAL</b>	<b>57</b>	<b>1 767 275,89</b>	<b>100%</b>

### Servidores relacionados

Constan en anexo 1.

*Bl*  
*Centros*

## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### **Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones.**

La Contraloría General del Estado y la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Estatal de Milagro, no ha efectuado acciones de control relacionadas a los componentes examinados, por lo que, no es aplicable el seguimiento al cumplimiento de recomendaciones.

#### **Procesos declarados desiertos**

Se determinó que 62 procesos de contratación por subasta inversa electrónica, fueron declarados desiertos conforme se muestra en el Anexo 2; situación que se origina por cuanto el Director de Planificación y Control de Gestión, no realizó el seguimiento a los procesos de contratación de subasta inversa electrónica previamente aprobados, ni verificó el avance de su ejecución, lo que no permitió el cumplimiento del Plan Anual de Contratación PAC, ocasionando que las Unidades Administrativas y Académicas no puedan contar con los servicios y suministros solicitados, por lo que dicho servidor inobservó la NCI 200 Ambiente de control, la NCI 406-02 Planificación y la NCI 406-03 Contratación.

El artículo 56, atribuciones y responsabilidades del Director de Planificación y Control de Gestión, del Estatuto Orgánico de la Gestión Organizacional por Procesos de la UNEMI, en su literal g), señala lo siguiente:

*“...Dar seguimiento a los proyectos aprobados por las autoridades y verificar su avance de cumplimiento físico y económico...”*

Con oficio 037-UAI del 2 de abril de 2014, se comunicó resultados provisionales al Director de Planificación y Control de Gestión, quién mediante oficio UNEMI-PCG-2014-083-OF del 5 de mayo de 2014, manifestó:

*“... La institución no cuenta con sistemas de información integrada que permita evidenciar el estado de los procesos, de Subasta Inversa Electrónica, las*

*Bl  
civco*

*herramientas implementadas por este departamento no son suficientes para tener un eficiente control en la Planificación Institucional...*

*"... En lo concerniente al año 2013, solo puedo informar de que este departamento no es informado, en consideración que el manejo de las mismas, es potestad de la Dirección Administrativa y Asesoría Jurídica..."*

Lo manifestado por el Director de Planificación y Control de Gestión, ratifica el comentario, por cuanto no se realizó el seguimiento ni la verificación para el cumplimiento del PAC, lo que generó un importante número de procesos desiertos.

Por lo expuesto, el Director de Planificación y Control de Gestión, incumplió las obligaciones previstas en el artículo 77, número 2 letras a) y b) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

### **Conclusión**

El Director de Planificación y Control de Gestión, no realizó el seguimiento a la ejecución de los procesos de subasta inversa electrónica ni verificó el cumplimiento del PAC, lo que conllevó a declarar 62 procesos desiertos, ocasionando que las Unidades Administrativas y Académicas no puedan contar con los servicios y suministros solicitados, por lo que se inobservó la NCI 200 Ambiente de control, la NCI 406-02 Planificación y la NCI 406-03 Contratación.

### **Recomendación**

Al Director de Planificación y Control de Gestión

1. Supervisará el cumplimiento y ejecución del Plan Anual de Contratación, elaborados por cada una de las Unidades Académicas y Administrativas, evidenciando el estado de ejecución y/o avance de los mismos mediante la elaboración de informes mensuales, a fin de evitar que los procesos queden desiertos.

*Bl  
SEIS*

### **Copias simples de los ingresos a bodega**

Los comprobantes de egresos que soportan los desembolsos de dieciocho procesos de adquisición detallados en el Anexo 3, solo poseen copias simples de los ingresos a bodega; sin embargo, no cuentan con los documentos originales, por cuanto los Directores Financieros no coordinaron ni realizaron los controles de análisis documental previo al pago realizado al contratista, situación que no permitió justificar con soportes originales, los desembolsos efectuados en la cancelación de los referidos procesos, de manera que se garantice el ingreso y recepción de los bienes adquiridos por la entidad.

Los hechos descritos evidencian, que los Directores Financieros que actuaron durante los periodos comprendidos del 1 de septiembre de 2011 al 29 de abril de 2013, y del 8 de mayo al 7 de noviembre de 2013, inobservaron la NCI 403-08 Control previo al pago y la NCI 405-04 Documentos de respaldo y su archivo.

A los Directores Financieros que actuaron durante los periodos comprendidos entre el 1 de septiembre de 2011 y el 29 de abril de 2013 y del 8 de mayo al 7 de noviembre de 2013, se les comunicó resultados provisionales mediante oficios 079-UAI y 080-UAI del 23 de abril de 2014. El Director Financiero del período comprendido entre 1 de septiembre de 2011 y el 29 de abril de 2013 manifestó:

*“...copias del comprobante de ingreso a bodega, se debe a que el original es enviado mensualmente para el ajuste de la cuenta de inventarios...”*

Lo manifestado por el Director Financiero no rectifica el comentario, por cuanto los comprobantes de egresos de los dieciocho procesos referidos, no contaban con el documento original que respalden el ingreso a bodega de los bienes adquiridos.

Por lo expuesto, los Directores Financieros que actuaron durante los periodos comprendidos entre el 1 de septiembre de 2011 y el 29 de abril de 2013 y del 8 de mayo al 7 de noviembre de 2013, incumplieron los deberes previstos en el artículo 77 número 3, letras c) y e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

*Bl  
51576*

## **Conclusión**

Los comprobantes de egresos elaborados para el pago de dieciocho procesos de contratación, no cuentan con el documento original que respalden los ingresos a bodega de los bienes adquiridos en los referidos procesos, por cuanto los Directores Financieros no coordinaron ni realizaron los controles de análisis documental previo al pago realizado al contratista, situación que no permitió justificar los soportes de los desembolsos efectuados en la cancelación de los referidos procesos, de manera que se garantice el ingreso y recepción de los bienes adquiridos por la entidad, por lo que los Directores Financieros que actuaron durante los periodos comprendidos entre el 1 de septiembre de 2011 y el 29 de abril de 2013 y del 8 de mayo al 7 de noviembre de 2013, inobservaron la NCI 403-08 Control previo al pago y la NCI 405-04 Documentos de respaldo y su archivo.

## **Recomendación**

Al Director Financiero

2. Supervisará que los comprobantes originales de ingresos a bodega, sirvan como documentación de respaldo para el pago a los proveedores, con la finalidad de fortalecer el control interno previo al desembolso en los procesos de subasta inversa electrónica.
3. Autorizará los pagos de operaciones, únicamente cuando estos estén soportados con documentos originales, con la finalidad de asegurar el ingreso de los bienes adquiridos por la entidad.

## **Prórroga en proceso contractual**

En el proceso SIE-UNEMI-273-2012 y mediante contrato 048-2012 celebrado el 29 de noviembre de 2012, se realizó la adquisición de 1132 libros por un monto de 50 804,10 USD, destinados a la biblioteca de la UNEMI, el cual contó con un plazo de entrega de catorce días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato; sin embargo, se evidenció que los libros fueron entregados por parte del proveedor el 27 de diciembre de 2012, es decir en veinte días hábiles, por razones ajenas al contratista, por cuanto el nuevo sistema de la aduana ECUAPASS ocasionó un retraso en los trámites

*Bk*  
*00110*

concernientes a los procesos de desaduanización, lo que imposibilitó el cumplimiento en el plazo de entrega, situación que fue analizada y verificada documentadamente por la administradora del contrato quien concedió una prórroga de 15 días mediante oficio 175-BG-UNEMI del 14 de diciembre de 2012.

Lo expuesto revela que la administradora del contrato no gestionó ni coordinó con la máxima autoridad de la UNEMI o su delegado, la autorización y aprobación de la prórroga proporcionada al contratista, lo que no permitió el fortalecimiento del control interno de la entidad.

Los hechos descritos, evidencian que la Directora de Biblioteca del período comprendido entre el 1 de junio de 2012 y el 1 de junio de 2013, quién actuó como administradora del contrato, incumplió los artículos 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y contravino el 121 de su Reglamento, e inobservó la NCI 200-06 Competencia profesional.

A la Directora de Biblioteca, se le comunicó resultados provisionales mediante oficio 051-UAI del 15 de abril de 2014, sin recibir respuesta.

Por lo expuesto, la Directora de Biblioteca, quién actuó como administradora del contrato 048-2012, incumplió los deberes previstos en el artículo 77 número 2, letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

### **Conclusión**

Por medio del proceso SIE-UNEMI-273-2012, se realizó la adquisición de 1132 libros destinados a la biblioteca de la UNEMI, por un monto de 50 804,10 USD, la cual se llevó a cabo mediante la suscripción del contrato 048-2012 celebrado el 29 de noviembre de 2012, la misma que contó con un plazo de entrega de catorce días hábiles contados a partir de su suscripción; sin embargo, se evidenció que los libros fueron entregados por parte del proveedor el 27 de diciembre de 2012, es decir en veinte días hábiles, que se dieron por razones ajenas al contratista, por cuanto el nuevo sistema de la aduana ECUAPASS ocasionó un retraso en los trámites concernientes a los procesos de desaduanización, lo que imposibilitó el cumplimiento en el plazo de entrega, situación que fue analizada y verificada documentadamente por la administradora del contrato quien concedió una prórroga de 15 días mediante

B  
NUEVE

oficio 175-BG-UNEMI del 14 de diciembre de 2012, sin contar con la autorización y aprobación de la máxima autoridad de la UNEMI o su delegado, lo que no permitió el fortalecimiento del control interno de la entidad; por lo tanto, los hechos descritos evidencian que la Directora de la Biblioteca del período comprendido entre el 1 de junio de 2012 y el 1 de junio de 2013, quién actuó como administradora del contrato, incumplió el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y contravino el 121 de su Reglamento, e inobservó la NCI 200-06 Competencia profesional.

### **Recomendación**

Al Vicerrector Administrativo

4. Coordinará y asegurará que los administradores de los contratos que se designen, tengan pleno conocimiento de las funciones que deben desempeñar, con la finalidad de que se garantice el cumplimiento de los plazos y condiciones establecidas en los contratos suscritos por la entidad.

Atentamente,



Ing. Angel Moran Herrera, MBA  
**Auditor Interno**  
**Universidad Estatal de Milagro**